



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-MPC

Casma, 01 de setiembre del 2023

VISTO:

CARGO

El Informe Legal N° 443-2023-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 319-2023-SGC-MPC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 1951-2023-MPC-OPP de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 384-2023-GGUR-MPC, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006454, de fecha 26/05/2023, y que contiene la Carta N° 011-2023-ARFD/RC/CRD, el Representante común del CONSORCIO RENOVACION DEPORTIVA (SUPERVISOR), Alejandro Roberto Flores Díaz, remite a la Municipalidad Provincial de Casma, remite el Informe de Conformidad del Expediente de Liquidación de obra, **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2556365 y también la Carta N° 012-2023-ARFD/RC/CRD, con el Informe de Liquidación Final de obra, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

Que, con Informe N° 56-2023-EWBL/SGOP/MPC, recepcionado con fecha 04/07/2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite pronunciamiento a la conformidad de la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2556365, por lo que se debe pagar a favor de la empresa contratista al haber culminado la obra, debiéndose pagar a favor de la empresa contratista, un monto total que asciende a la suma de S/ 321,464.67 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 67/100 soles).

Que, mediante Informe N° 603-2023-NVC/SGOP/MPC, de fecha de recepción 20 de julio del 2023, el sub Gerente de Obras Públicas, recomienda realizar el trámite correspondiente a la presente liquidación final de obra, previa evaluación financiera por parte del área de contabilidad.

Que, con Informe N° 280-2023-NPJ/GGUR-MPC, de fecha de recepción 20 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas – Atención Sub Gerente de Contabilidad, el documento de liquidación de contrato de la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2556365.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local); debe sujetarse a lo establecido en el numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas."

Respecto a la Liquidación de obra, ello se encuentra establecido en el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S N° 234-2022-EF, en su ARTICULO 209° LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, Literal 209.1. Señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Literal 209.2. Establece que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

Como se aprecia, el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que para el presente caso, mediante Carta N° 11-2023-ARFD/RD/CRD, el Representante Común del Consorcio Renovación Deportiva presenta el informe de Conformidad del Expediente Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365.**

Que, la presente liquidación de obra, ha sido presentada por el contratista, a la entidad siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión (Sub Gerente de Obras Públicas) otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la OBRA: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365, por tanto, habiéndose realizado conforme al procedimiento establecido en la norma de contrataciones con el Estado, contando con la conformidad técnica y financiera respectiva, se debe emitir el acto administrativo, en virtud de lo comunicado.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 446-2023-SGT-MPC, de fecha 08/08/2023, la Sub Gerente de Tesorería cumple con remitir al sub Gerente de contabilidad, las copias de los comprobantes de pago respecto de la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2556365.

Que, mediante Informe N° 319-2023-SGC-MPC, de fecha 16/08/2023, el Subgerente de Contabilidad pone de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, la situación financiera de la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - DISTRITO DE CASMA- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365; recomendando que la entidad realice la devolución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el importe de S/279,923.48 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 48/100 soles).

Que, con Informe N° 1951-2023-MPC-OPP, de fecha 17/08/2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa al Gerente de Administración y Finanzas, que la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - DISTRITO DE CASMA- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365; fue incorporada al presupuesto institucional Modificado del año 2022 de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 2,799,234.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), con cargo a la partida específica de gasto 26.2 2.2 Costo de Construcción por Contrata, financiada por el Rubro 18- CANON, SOBRECANON, REGALIAS, PARTICIPACIONES Y RENTA DE ADUANAS.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LOS) ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

AÑO 2022											
INDICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	PIM 2022	Ejec. Presupuestal SETIEMBRE 2022	Ejec. Presupuestal OCTUBRE 2022	Ejec. Presupuestal NOVIEMBRE 2022	Ejec. Presupuestal DICIEMBRE 2022	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO	AVANCE EJECUTADO (%)
0130	RECURSOS DETERMINADOS	18- CANON, SOBRECANON, PARTICIPACIONES Y RENTA DE ADUANAS	0.00	2,799,235.00	270,830.04	644,579.89	522,390.21	480,613.92	2,508,413.96	780,821.04	72.11%

AÑO 2023									
INDICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	PIM 2023	Ejec. Presupuestal FEBRERO 2023	Ejec. Presupuestal MARZO 2023	FORMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO	AVANCE EJECUTADO (%)
0130	RECURSOS DETERMINADOS	18- CANON, SOBRECANON, PARTICIPACIONES Y RENTA DE ADUANAS	0.00	780,822.00	491,626.52	289,205.75	780,822.00	1.35	100%

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

Que, con Informe N° 384-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 31/08/2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural remite al Gerente Municipal la aprobación del Expediente de Liquidación de Obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2556365, para su trámite de APROBACION mediante acto resolutivo de la máxima autoridad, además debiendo continuar con su respectivo trámite, dentro de los lineamiento establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, con proveído N° 737-2023-MPC/GM de fecha de recepción 31/08/2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Jurídica a fin de que realice su informe legal correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Finalmente, lo concluido en el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, al ser éstas, las áreas usuarias quienes tienen la capacidad y competencia técnica para la correcta ejecución de la obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Reglamento De Organización y Funciones - ROF de La Municipalidad Provincial de Casma - 2014 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, el cual señala las funciones de esta Oficina y teniendo en cuenta que la documentación remitida contiene informes técnicos de Ing. Civil respecto de los cuales no se podría objetar o discrepar y en base al principio de confianza que informa a la administración pública, al no existir observación técnica alguna, se declara procedente lo solicitado por lo que se debe continuar con el trámite que corresponda dentro del marco de la Ley, para lo cual se remite el presente expediente con un total de (3719) FOLIOS.

Asimismo, señalamos que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, no establece que la Entidad deba paralizar el procedimiento de liquidación de obra ante la existencia de controversias que fueran ajenas a los conceptos que la normativa de contrataciones del Estado contemplaba como componentes de la liquidación de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 443-2023-OAJ/MPC-JJMO, el asesor legal concluye indicando que, de la revisión de los actuados y estando la conformidad otorgada por las Gerencias correspondientes mediante los informes que versan en los actuados, que aprueban la liquidación técnica y financiera, devolución de fondo de garantía de la consultoría de la Obra por la supervisión Denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365, conforme al análisis legal puede determinar que se ha seguido el debido procedimiento técnico para su aprobación, aunado a ello que no existiendo controversia alguna al respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde continuar con los trámites correspondientes para alcanzar su finalidad; siendo su opinión : Declarar PROCEDENTE el procedimiento de Liquidación de la Obra Denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365, recomendando se PROCEDA al pago POR REAJUSTE DE FORMA POLINOMICA por el importe de S/ 41,541.19 soles (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 19/100), así como la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el importe de S/ 279,923.48 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 48/100), a favor del CONSORCIO RECREATIVO CASMA, recaído en su representante común.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR La Liquidación de la Obra Denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO. - *PROCÉDASE al pago por reajuste de forma polinómica por el importe de S/ 41,541.19 soles (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 19/100), así como la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el importe de S/ 279,923.48 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 48/100), a favor del CONSORCIO RECREATIVO CASMA, recaído en su representante común.*

ARTÍCULO TERCERO. - *ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO. - *DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

